

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO DIVERSO DE DISTINTAS ESPECIALIDADES MÉDICAS PARA LA AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL COSTA DEL SOL, CENTRO DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

EXPEDIENTE N°0000489/2026.

Se recibe, por parte de la Dirección Económica Administrativa del Hospital Universitario Regional de Málaga, informe justificativo sobre la necesidad de llevar a cabo las actuaciones señaladas en el encabezamiento, por lo que se procede a la emisión de este documento por esta Subdirección Económica Administrativa, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público** (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP) se traslada la justificación necesaria de la actuación proyectada, con objeto de proceder al inicio, en su caso, de la tramitación administrativa correspondiente.

De esta forma, se da cumplimiento, adicionalmente, a lo dispuesto en las propias instrucciones internas de nuestra Dirección Corporativa, recogidas en la Instrucción administrativas 46/22, de 23 de junio de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

Se han incorporado al presente documento, las consideraciones de índole jurídico solicitadas por la Asesoría Jurídica de Málaga en su informe n° 2026/93 de 5 de junio y las realizadas por la Intervención Provincial con fecha 25/06/2026.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A LAS QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN.

La presente memoria justificativa se emite por esta Dirección Económico-Administrativa, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, mediante la presente memoria se determinará “la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas”.

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

El Hospital Universitario Costa del Sol ha estado inmerso en una actuación para la reforma y ampliación del edificio del Hospital, con el fin de corregir déficits estructurales y de servicios, y ofrecer a su población de cobertura, los ciudadanos de la Costa del Sol Occidental, los procedimientos asistenciales que necesitan, evitando que tengan que desplazarse a Málaga para beneficiarse de ellos.

Actualmente, la obra de ampliación se encuentra totalmente ejecutada y en uso, mientras continúan en ejecución las obras de reforma del edificio original, destinadas a la redistribución y modernización de distintos servicios asistenciales.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDWXPDD2C9788RVMEJPQBHQ7F8	PÁG. 1/22	



El plan de ampliación y reforma incluye:

- Obra de ampliación en el edificio nuevo. Proyecto y construcción de las siguientes Áreas: Hospitalización, Área de Cirugía Mayor Ambulatoria, Bloque Quirúrgico, Consultas Externas, Área de Radiodiagnóstico, Hospital de Día, Radioterapia, Medicina Nuclear y zonas administrativas.
- Reformas para la redistribución de espacios del edificio antiguo que pasan a tener usos diferentes entre otras: Área de Endoscopias, Área de Partos, Unidad de Cuidados Intensivos, Urgencias, Hemodiálisis y Salud Mental.
- Equipamiento consistente en equipamiento de alta tecnología y Equipamiento Clínico de las diferentes especialidades y servicios.
- Mobiliario clínico y general de las distintas dependencias.

Es por ello, que para el cumplimiento de las necesidades funcionales y asistenciales de la población de referencia es necesario el suministro e instalación de equipamiento electromédico diverso de distintas especialidades médicas de nueva adquisición para la ampliación del Hospital.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El procedimiento de adjudicación de este expediente será el **Procedimiento Abierto**, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los **artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017** de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

No se exige clasificación de acuerdo con el artículo 77, apartado 1.c), de la LCSP.

3.- DIVISIÓN EN LOTES

El presente expediente se divide en 12 lotes, con lo que no procede dar justificación de su división, dando cumplimiento al artículo 99.3 de la LCSP.

LOTE		DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO UNITARIO (€)	unitario c/iva	IMPORTE TOTAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
1	F70989	Láser de CO2 quirúrgico	1	69.116,03 €	83.630,40 €	69.116,03 €	83.630,40 €
2	A84909	Láser Neodimio YAG/IPL para dermatología	1	78.145,41 €	94.555,95 €	78.145,41 €	94.555,95 €
3	E64167	Torre de cirugía laparoscopia/histeroscopia para	2	116.266,35 €	140.682,28 €	232.532,70 €	281.364,57 €
4	F96781	Torre laparoscopia cirugía general y digestiva	2	112.677,47 €	136.339,74 €	225.354,94 €	272.679,48 €
5	A84873	Torre artroscopia para cirugía ortopédica y traumatología	4	103.462,55 €	125.189,69 €	413.850,20 €	500.758,74 €
6	F96819	Torre cirugía ORL	1	104.138,82 €	126.007,97 €	104.138,82 €	126.007,97 €
7	F89255	Motor quirúrgico ORL	1	39.715,24 €	48.055,44 €	39.715,24 €	48.055,44 €
8	A84839	Centrífuga estándar	1	8.179,75 €	9.897,50 €	8.179,75 €	9.897,50 €
9	E96952	Unidad compacta de ORL con microscopio integrado y procesador	3	91.946,21 €	111.254,91 €	275.838,63 €	333.764,74 €
10	D54980	Colposcopio/microscopio ginecología con cámara y monitor	4	28.479,66 €	34.460,39 €	113.918,64 €	137.841,55 €
11	A84846	Incubador	2	21.781,11 €	26.355,14 €	43.562,22 €	52.710,29 €
12	D36163	Unidad de exploración/refracción (sin cámara/ordenador)	1	32.712,07 €	39.581,60 €	32.712,07 €	39.581,60 €
						1.637.064,65 €	1.980.848,23 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDWXPDD2C9788RVMEJPQBHQ7F8	PÁG. 2/22	



4.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO TÉCNICA O PROFESIONAL.

Conforme a lo establecido en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 87 de la LCSP):

Se realizará mediante el volumen anual de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes a la prestación del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, el cual deberá ser igual o superior al presupuesto de licitación del lote/s al que licite (IVA excluido). Se acreditará la misma mediante una declaración realizada por el licitador.

Si, por razones justificadas, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA (Artículo 89 de la LCSP):

Relación de los principales contratos, vinculados con la prestación que es objeto de contratación en este expediente, efectuados durante los últimos tres años, indicando importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, y referidos (de forma desglosada) a los tres primeros dígitos del CPV identificados en el expediente. Se acreditará, dicho extremo, mediante la emisión de un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. En el caso de tratarse de un destinatario privado, se acreditará mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El año de mayor ejecución de los aportados, deberá totalizar como mínimo el presupuesto de licitación del lote/s al que licite (IVA excluido).

5.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.

La elección de los criterios de adjudicación y su ponderación se ha basado en un análisis pormenorizado de las necesidades que se quieren cubrir, valorando el más adecuado desarrollo del suministro que afectará de manera significativa a su mejor ejecución. Asimismo, las formulas empleadas para ponderar los criterios de adjudicación han tenido en cuenta un cálculo proporcional entre los criterios valorables en cifras y porcentajes y los no valorables.

De conformidad con todo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato de referencia serán, los que se especifican en el presente apartado, justificándose su utilización en base a los siguientes extremos:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDWXPDD2C9788RVMEJPQBHQ7F8	PÁG. 3/22	



Criterios automáticos (0 a 100 puntos)

- 1) Es necesaria la existencia de fijar criterio evaluable automáticamente, que vaya referido a la valoración económica de la oferta realizada. Principios de buena administración y gestión del presupuesto justifican su imposición en el expediente.
- 2) La necesidad de disponer a la mayor brevedad del suministro objeto de la presente contratación que se concreta, aconseja que sea objeto de valoración el plazo de entrega del equipo ofertado, así como la adecuada configuración y puesta en marcha del equipo del presente expediente.
- 3) Necesidad de teleasistencia de equipos electromédicos para monitorear, gestionar y mantener dispositivos médicos a mediante control remoto a la asistencia técnica durante el período que dure la garantía ofertada por el licitador.
- 4) Aspectos relativos a ampliaciones de plazo de garantía del presente suministro al centro sanitario referenciado, deben ser objeto de valoración, pues contribuyen a un incremento de la eficiencia de la oferta, lo que supone disponer de mayor ámbito temporal ante el plazo mínimo y legal, que se fija en 2 años.
- 5) Criterios de mejoras técnicas: incorporación de accesorios adicionales respecto de las especificaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas. En algunas de estas mejoras, se valora la incorporación de la totalidad de una serie de funcionalidades, pruebas, parámetros o accesorios. Esto se debe a que se considera que estos elementos conforman un conjunto funcional integrado cuya utilidad y valor añadido para la actividad asistencial se alcanza cuando se disponen de su totalidad.

RELACIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

CRITERIOS DE VALORACIÓN		Puntuación máxima	Tipo de valoración
1	Oferta económica	46	Mediante aplicación de fórmulas
2	Plazo de fabricación	10	Mediante aplicación de fórmulas
3	Teleasistencia	3	Mediante aplicación de fórmulas
4	Ampliación de garantía	7	Mediante aplicación de fórmulas
5	Mejoras técnicas	34	Mediante aplicación de fórmulas
		100	

1.1. Criterios de valoración mediante aplicación de fórmulas

1.1.1. Oferta económica

Se valorará una oferta económica inferior al presupuesto máximo de cada uno de los lotes, indicado en la presente Memoria Justificativa y en el PCAP y sus anexos, valorándose entre **0 y 46 puntos**, ambos inclusive.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDWXPDD2C9788RVMEJPQBHQ7F8	PÁG. 4/22	



La puntuación máxima de 46 puntos será para la oferta con la menor propuesta económica. El resto de las puntuaciones serán asignadas en función de la siguiente expresión:

$$P_{Licitador A} = P_{m\acute{a}x} \times \frac{P_{m\acute{i}n}}{P_{oferta A}}$$

- $P_{Licitador A}$ = Puntuación del licitador analizado.
- $P_{m\acute{a}x}$ = Puntuación máxima de la oferta económica (46 puntos).
- $P_{oferta A}$ = Oferta económica en euros sin IVA realizada por el licitador analizado.
- $P_{m\acute{i}n}$ = Oferta económica mínima sin IVA en euros realizada de entre todas las ofertas recibidas.

1.1.2. Plazo de fabricación

Se valorará una oferta relacionada con el plazo de fabricación del equipo, desde la fecha indicada en la Memoria Justificativa (el adjudicatario contará con un plazo máximo de 84 días naturales desde la fecha de la firma del Contrato para la fabricación del equipamiento objeto del contrato) y el PPT General, inferior al máximo indicado para los lotes, indicado en la presente Memoria Justificativa y Pliego de Prescripciones Técnicas y en el PCAP, valorándose entre **0 y 10 puntos**, ambos inclusive.

La puntuación máxima de 10 puntos será para la oferta que indique el plazo de fabricación del equipo igual a 40 días naturales.

La puntuación de 6 puntos será para la oferta que indique que el plazo de fabricación del equipo está situado entre 41 hasta a 50 días naturales.

La puntuación de 4 puntos será para la oferta que indique que el plazo de fabricación del equipo está situado entre 51 hasta 60 días naturales.

La puntuación de 1 punto será para la oferta que indique que el plazo de fabricación del equipo está situado entre 61 hasta 83 días naturales.

La puntuación de 0 puntos será para la oferta con una propuesta igual a la indicada en la Memoria justificativa y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDWXPDD2C9788RVMEJPQBHQ7F8	PÁG. 5/22	



1.1.3. Teleasistencia

Se valorará con **0 o con 3 puntos** la oferta que incluya acceso remoto a la asistencia técnica durante el período que dure la garantía ofertada por el licitador. La puntuación será de la siguiente forma:

- No incluye acceso remoto a la asistencia técnica, se puntuará con **0 puntos**.
- Incluye acceso remoto a la asistencia técnica, se puntuará con **3 puntos**.

1.1.4. Ampliación de garantía

Se valorará una oferta con un plazo de garantía superior al mínimo establecido en la presente Memoria Justificativa, el PPT General, el PCAP y sus anexos, valorándose entre **0 y 7 puntos**, ambos inclusive, distribuyéndose la puntuación de la siguiente forma:

- No amplía, se puntuará con **0 puntos**.
- Ampliación de 3 meses de garantía, se puntuará con **1 punto**.
- Ampliación de 6 meses de garantía, se puntuará con **3 puntos**.
- Ampliación de 12 meses de garantía, se puntuará con **7 puntos**.

1.1.5. Mejoras técnicas

Se puntuarán los aspectos recogidos a continuación por cada equipo y con una puntuación máxima global de **34 puntos** para cada lote.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDWXPDD2C9788RVMEJPQBHQ7F8	PÁG. 6/22	



PUNTUACIÓN MEJORA TÉCNICA LOTE 1 - Láser de CO2 quirúrgico

CRITERIOS TÉCNICOS		
LÁSER DE CO2 QUIRÚRGICO		PONDERACIÓN
1	LÁSER DE CO2 QUIRÚRGICO	0 a 34
	Si la potencia máxima que alcance es mayor a 30W, se le asignan 6 puntos y si es inferior 0 punto.	0 o 6
	Si el micromanipulador es adaptable a las principales marcas de microscopios y colposcopios del mercado, se le asignan 7 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 7
	Si el equipo dispone de sistema de programación de tratamientos en sección de favoritos o equivalente, se le asignan 7 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 7
	Si el equipo incluye equipo de aspiración de humos con activación automática, se le asignan 7 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 7
	Si el equipo es compatible con aplicaciones quirúrgicas de ORL se le asignan 7 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 7

PUNTUACIÓN MEJORA TÉCNICA LOTE 2 - Láser neodimio YAG/IPL para dermatología

CRITERIOS TÉCNICOS		
LÁSER NEODIMIO YAG/IPL PARA DERMATOLOGÍA		PONDERACIÓN
2	LÁSER NEODIMIO YAG/IPL PARA DERMATOLOGÍA	0 a 34
	Si el equipo dispone de pantalla táctil a color se le asignan 3 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 3
	Si el equipo dispone de piezas de mano con sistema de refrigeración integrado se le asignan 3 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 3
	Si el equipo dispone de medidor de eficiencia de las piezas de mano integrado en el equipo se le asignan 3 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 3
	Láser Nd:YAG	
	Si la fluencia máxima es superior a 450 J/cm ² , se le asigna 4 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 4
	Si el equipo dispone de spot regulable en más tamaños a los indicados como mínimos, se le asigna 3 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 3
	Si la longitud de onda es mayor a 1064 nm, se le asigna 4 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 4
	Si el equipo dispone de calibración automática se le asigna 3 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 3
	Luz pulsada	
	Longitud de onda. Se le asigna la puntuación en función de la amplitud de rango de longitud de onda que presente el equipo:	0 a 3
	<i>Si el equipo aportado cuenta con una amplitud de rango de longitud de onda superior a 380 nm y hasta 420 nm, se le asigna 1 puntos y si no es así 0 punto.</i>	0 o 1
	<i>Si el equipo aportado cuenta con una amplitud de rango de longitud de onda superior a 420 nm y hasta 460 nm, se le asigna 2 puntos y si no es así 0</i>	0 o 2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDWPDD2C9788RVMEJPBH7F8	PÁG. 7/22	



punto.	
El equipo aportado cuenta con una amplitud de rango longitud de onda superior a 460 nm,, se le asigna 3 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 3
Si el equipo Incluye segundo cabezal con tamaño de punto superior, se le asigna 4 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 4
Si el equipo dispone de un sistema de enfriamiento de la piel con regulador automático de la temperatura integrado en el cabezal, se le asigna 4 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 4

PUNTUACIÓN MEJORA TÉCNICA LOTE 3 - Torre de cirugía laparoscopia/histeroscopia para ginecología

CRITERIOS TÉCNICOS		
TORRE DE CIRUGÍA LAPAROSCOPIA/HISTEROSCOPIA PARA GINECOLOGÍA		PONDERACIÓN
3	TORRE DE CIRUGÍA LAPAROSCOPIA/HISTEROSCOPIA PARA GINECOLOGÍA	0 a 34
	Fuente de luz LED	
	Si la fuente de luz LED, dispone de ajuste automático de la intensidad, se le asigna 4 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 4
	Video procesador 4K	
	Si el video procesador 4K dispone de función de control de todos los equipos que compongan la torre a través del procesador, se le asigna 3 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 3
	Si el video procesador 4K incluye herramientas de tratamiento de imagen para determinación diagnóstica y quirúrgica, se le asigna 3 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 3
	Si el video procesador 4K incluye funciones distintas a las exigidas como mínimas, como son el control de ajustes y los diferentes modos de visualización de fluorescencia, se le asigna 3 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 3
	Cabezal de cámara 4K	
	Si el cabezal de cámara 4K dispone de botones programables, se le asigna 3 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 3
	Si el cabezal de cámara 4K tiene un inferior al mínimo indicado de 500 g. se le asigna 3 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 3
	Insuflador de CO2	
	Si el insuflador de CO2 dispone de un flujo máximo superior al mínimo 45 l/min, se le asigna 4 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 4
	Si el insuflador de CO2 dispone de una presión máxima superior al mínimo indicado de 25 mmHg, se le asigna 3 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 3
	Si el insuflador de CO2 del equipo permite grabar procedimientos personalizados en la memoria, se le asigna 4 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 4
	Generador de resectoscopio. Se le asigna la puntuación en función de las salidas adicionales que disponga el generador de resectoscopio del equipo sobre lo indicado como mínimo indicado de 1 salida monopolar y 1 salida bipolar:	0 a 4
	Si el generador de resectoscopio del equipo incluye una salida adicional (independientemente de la tipología de ésta) se le asigna 2 puntos	0 o 2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDWXPDD2C9788RVMEJPQBHQ7F8	PÁG. 8/22	



	y si no es así 0 punto.	
	Si el generador de resectoscopio del equipo incluye dos o más salidas adicionales (independientemente de la tipología de éstas) se le asigna 4 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 4

PUNTUACIÓN MEJORA TÉCNICA LOTE 4 - Torre laparoscopia cirugía general y digestiva

CRITERIOS TÉCNICOS		
TORRE LAPAROSCOPIA CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVA		PONDERACIÓN
4	TORRE LAPAROSCOPIA CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVA	0 a 34
	Fuente de luz LED	
	Si la fuente de luz LED, dispone de ajuste automático de la intensidad, se le asigna 4 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 4
	Video procesador 4K	
	Si el video procesador 4K dispone de función de control de todos los equipos que compongan la torre a través del procesador, se le asigna 4 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 4
	Si el video procesador 4K incluye herramientas de tratamiento de imagen para determinación diagnóstica y quirúrgica, se le asigna 4 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 4
	Si el video procesador 4K incluye funciones distintas a las exigidas como mínimas, como son el control de ajustes y los diferentes modos de visualización de fluorescencia, se le asigna 3 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 3
	Cabezal de cámara 4K	
	Si el cabezal de cámara 4K dispone de botones programables, se le asigna 3 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 3
	Si el cabezal de cámara 4K tiene un inferior al mínimo indicado de 500 g. se le asigna 4 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 4
	Insuflador de CO2	
	Si el insuflador de CO2 dispone de un flujo máximo superior al mínimo 45 l/min, se le asigna 4 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 4
	Si el insuflador de CO2 dispone de una presión máxima superior al mínimo indicado de 25 mmHg, se le asigna 4 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 4
	Si el insuflador de CO2 del equipo permite grabar procedimientos personalizados en la memoria, se le asigna 4 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDWXPDD2C9788RVMEJPQBHQ7F8	PÁG. 9/22	



PUNTUACIÓN MEJORA TÉCNICA LOTE 5 - Torre artroscopia para cirugía ortopédica y traumatológica

CRITERIOS TÉCNICOS		
TORRE ARTROSCOPIA PARA CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA		PONDERACIÓN
5	TORRE ARTROSCOPIA PARA CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	0 a 34
	Fuente de luz LED:	
	Si la fuente de luz LED, dispone de ajuste automático de la intensidad, se le asigna 6 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 6
	Vídeo procesador 4K:	
	Si el vídeo procesador 4K dispone de función de control de todos los equipos que compongan la torre a través del procesador, se le asigna 6 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 6
	Si el vídeo procesador 4K incluye herramientas de tratamiento de imagen para determinación diagnóstica y quirúrgica, se le asigna 6 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 6
	Si el vídeo procesador 4K incluye funciones distintas a las exigidas como mínimas, como son el control de ajustes y los diferentes modos de visualización de fluorescencia, se le asigna 4 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 4
	Cabezal de cámara 4K:	
	Si el cabezal de cámara 4K dispone de botones programables, se le asigna 6 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 6
	Si el cabezal de cámara 4K tiene un inferior al mínimo indicado de 500 g. se le asigna 6 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 6

PUNTUACIÓN MEJORA TÉCNICA LOTE 6 - Torre cirugía ORL

CRITERIOS TÉCNICOS		
TORRE CIRUGÍA ORL		PONDERACIÓN
6	TORRE CIRUGÍA ORL	0 a 34
	Ópticas adicionales. Se le asignará la puntuación en función de las ópticas adicionales a las indicadas como mínimas en el PPT:	0 a 4
	<i>Si incluye una óptica adicional distintas a las exigidas como mínimas, se le asigna 2 puntos y si no es así 0 punto.</i>	0 o 2
	<i>Si incluye dos o más óptica adicionales distintas a las exigidas como mínimas, se le asigna 4 puntos y si no es así 0 punto.</i>	0 o 4
	Si el equipo dispone de plataforma que permita su actualización a 3D e IR para fluorescencia, se le asigna 5 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 5
	Fuente de luz LED:	
	Si la fuente de luz LED, dispone de ajuste automático de la intensidad, se le asigna 4 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 4
	Vídeo procesador 4K:	
	Si el vídeo procesador 4K dispone de función de control de todos los equipos que compongan la torre a través del procesador, se le asigna 4 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 4
	Si el vídeo procesador 4K incluye herramientas de tratamiento de imagen para determinación diagnóstica y quirúrgica, se le asigna 5	0 o 5

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDWXPDD2C9788RVMEJPQBHQ7F8	PÁG. 10/22	



	puntos y si no es así 0 punto.	
	Si el video procesador 4K incluye funciones distintas a las exigidas como mínimas, como son el control de ajustes y los diferentes modos de visualización de fluorescencia, se le asigna 3 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 3
	Cabezal de cámara 4K:	
	Si el cabezal de cámara 4K dispone de botones programables, se le asigna 4 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 4
	Si el cabezal de cámara 4K tiene un inferior al mínimo indicado de 500 g. se le asigna 5 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 5

PUNTUACIÓN MEJORA TÉCNICA LOTE 7 - Motor quirúrgico ORL

CRITERIOS TÉCNICOS		
MOTOR QUIRÚRGICO ORL		PONDERACIÓN
7	MOTOR QUIRÚRGICO ORL	0 a 34
	Si la bomba de irrigación del motor quirúrgico dispone de función de autopurgado, se le asigna 17 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 17
	Si el equipo dispone de botón de funcionamiento manual en caso de fallo del pedal durante la cirugía se le asigna 17 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 17

PUNTUACIÓN MEJORA TÉCNICA LOTE 8 - Centrífuga estándar

CRITERIOS TÉCNICOS		
CENTRÍFUGA ESTÁNDAR		PONDERACIÓN
8	CENTRÍFUGA ESTÁNDAR	0 a 34
	Si la velocidad máxima es superior a 4.000 rpm, se le asigna 12 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 12
	Si el ajuste de la velocidad de la centrífuga está indicada tanto en revoluciones por minuto como por fuerza centrífuga, se le asigna 10 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 10
	Si el temporizador de la centrífuga es superior a 90 minutos en el modo continuo se le asigna 12 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 12

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDWXPDD2C9788RVMEJPQBHQ7F8	PÁG. 11/22	



PUNTUACIÓN MEJORA TÉCNICA LOTE 9 - Unidad compacta de ORL con microscopio integrado y procesador de imagen

CRITERIOS TÉCNICOS		
UNIDAD COMPACTA DE ORL CON MICROSCOPIO INTEGRADO Y PROCESADOR DE IMAGEN		PONDERACIÓN
9	UNIDAD COMPACTA DE ORL CON MICROSCOPIO INTEGRADO Y PROCESADOR DE IMAGEN	0 a 34
	Unidad compacta:	
	Si la unidad incluye un sistema de lavado de tubos, se le asigna 4 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 4
	Número de cajones de la unidad. Se le asigna la puntuación en función de los cajones adicionales que se oferten al indicado como mínimo en el PPT, que establece que al menos tiene que disponer de 1 cajón para instrumental, con extracción total y guías con sistema de amortiguación/cierre suave:	0 a 4
	<i>Si la unidad incluye un cajón adicional con superficie calefactada para espejos, se le asigna 2 puntos y si no es así 0 punto.</i>	0 o 2
	<i>Si la unidad incluye dos o más un cajones con superficie calefactada para espejos, se le asigna 4 puntos y si no es así 0 punto.</i>	0 o 4
	Si la unidad dispone de ruedas, se le asigna 4 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 4
	Sistema de aspiración:	
	Si el sistema dispone de vaciado automático del depósito, se le asigna 5 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 5
	Si la capacidad de flujo de aspiración es superior a 40 l/min, se le asigna 5 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 5
	Microscopio de diagnóstico ORL:	
	Si el microscopio dispone de focalización micrométrica, se le asigna 3 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 3
	Número de posiciones en el cambiador de aumentos. Se le asignará la puntuación en función de las posiciones que disponga el cambiador de aumentos siempre y cuando sean superiores a las indicadas como mínimas de al menos 3 posiciones:	0 a 6
	<i>Si el microscopio dispone de 4 posiciones en el cambiador de aumentos, se le asigna 2 puntos y si no es así 0 punto.</i>	0 o 2
	<i>Si el microscopio dispone de 5 posiciones en el cambiador de aumentos, se le asigna 4 puntos y si no es así 0 punto.</i>	0 o 4
	<i>Si el microscopio dispone de 6 posiciones en el cambiador de aumentos, se le asigna 6 puntos y si no es así 0 punto.</i>	0 o 6
	Sistema de endoscopia:	
	Si el sistema permite realizar procedimientos de estroboscopia., se le asigna 3 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 3

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDWXPDD2C9788RVMEJPQBHQ7F8	PÁG. 12/22	



PUNTUACIÓN MEJORA TÉCNICA LOTE 10 - Colposcopio/microscopio ginecología con cámara y monitor

CRITERIOS TÉCNICOS		
COLPOSCOPIO/ MICROSCOPIO GINECOLOGÍA CON CÁMARA Y MONITOR		PONDERACIÓN
10	COLPOSCOPIO/ MICROSCOPIO GINECOLOGÍA CON CÁMARA Y MONITOR	0 a 34
	Si el equipo incluye una lente adicional de distancia focal que la indicada en el PPT (f = 300 mm) se le asigna 3 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 3
	Si el equipo incluye dos lentes adicionales de distancia focal que la indicada en el PPT (f = 300 mm) se le asigna 5 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 5
	Si el equipo dispone de monitor giratorio y orientable, se le asigna 4 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 4
	Si el equipo dispone de calidad Full HD del sistema de captura y almacenaje de imágenes y vídeo, se le asigna 5 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 5
	Si el equipo permite su integración con un láser, se le asigna 5 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 5
	Si el sistema de captura y almacenaje de imágenes y vídeo incluye interfaz HL7 y DICOM para la integración de HIS o PACS, se le asigna 6 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 6
	Si el equipo dispone de mando en cabezal para el encendido de la Fuente de Luz del microscopio, intensidad de luz y cambio de filtros, se le asigna 6 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 6

PUNTUACIÓN MEJORA TÉCNICA LOTE 11 - Incubador

CRITERIOS TÉCNICOS		
INCUBADOR		PONDERACIÓN
11	INCUBADOR	0 a 34
	Si el equipo incluye una cámara de incubación adicional que el exigido como mínimo (6 cámaras) se le asigna 3 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 3
	Si el equipo incluye dos o más cámaras de incubación adicional que el exigido como mínimo (6 cámaras) se le asigna 6 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 6
	Si el equipo incluye cámaras de incubación con capacidad para 4 placas de Petri de 60 mm u 8 de 35 mm, se le asigna 3 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 3
	Si el equipo incluye cámaras de incubación con capacidad para más de 4 placas de Petri de 60 mm u 8 de 35 mm, se le asigna 6 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 6
	Si el equipo dispone de ventana de observación que permita visualizar el contenido sin acceder a la cámara, se le asigna 5 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 5
	Si el equipo dispone de PC incluido con software de registro de datos, se le asigna 6 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 6
	Si el equipo dispone de sistema de interrupción del flujo de gas automatizado en la apertura de cámara, se le asigna 5 puntos y si no es así 0 punto.	0 o 5

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDWXPDD2C9788RVMEJPQBHQ7F8	PÁG. 13/22	



PUNTUACIÓN MEJORA TÉCNICA LOTE 12 – Unidad de exploración/refracción (sin cámara/ordenador)

Si no se incorporan o cumplen los accesorios detallados en este apartado, se le asignará 0 puntos. En caso que se disponga, se le asignarán los puntos indicados distribuidos en la siguiente tabla:

CRITERIOS TÉCNICOS		
UNIDAD DE EXPLORACIÓN/REFRACCIÓN (SIN CÁMARA/ORDENADOR)		PONDERACIÓN
12	UNIDAD DE EXPLORACIÓN/REFRACCIÓN (SIN CÁMARA/ORDENADOR)	0 a 34
Generalidades:		
	Si el sillón con respaldo reclinable dispone de un recorrido superior a los 200 mm, se le asigna 1 punto y si no es así 0 punto.	0 o 1
	Si la unidad adaptada a silla de ruedas se le asigna 1 punto y si no es así 0 punto.	0 o 1
	Si el panel de control permite el encendido y apagado general de la unidad se le asigna 1 punto y si no es así 0 punto.	0 o 1
	Si el mecanismo de seguridad del tablero permite que detenga el movimiento del mismo si éste entra en contacto con la pierna, se le asigna 1 punto y si no es así 0 punto.	0 o 1
	Si la unidad dispone de sistema de ahorro de energía con función de auto apagado y sistema de cableado interno y dispone de luz ambiental tipo LED, se le asigna 1 punto y si no es así 0 punto.	0 o 1
Lámpara hendidura		
	Si el equipo cuenta con una amplitud de rango de dioptrías de la lámpara de hendidura más de 0,1 y hasta 4 unidades superior al rango indicado, de - 5 a +5 dioptrías, es decir, 10 dioptrías de amplitud, se le asigna 1 punto y si no es así 0 punto.	0 o 1
	Si el equipo incluye tres o más campos de visión distintos, se le asigna 1 punto y si no es así 0 punto.	0 o 1
	Si el equipo tiene un ancho de la hendidura continua desde 14 a 0 mm y una longitud de la hendidura continua desde 14 a 1 mm., se le asigna 1 punto y si no es así 0 punto.	0 o 1
	Si el equipo tiene un ángulo de la hendidura de 0 a 180° y tiene una Inclinação de la hendidura en pasos de 5°, 10°, 15° y 20°, se le asigna 1 punto y si no es así 0 punto.	0 o 1
	Si el equipo incluye dos o más filtros adicionales a los descritos (difusor azul, filtro azul, libre de rojos y de densidad neutral) se le asigna 1 punto y si no es así 0 punto.	0 o 1
Frontofocómetro automatizado		
	Si el frontofocómetro dispone de todas las siguientes mediciones se le asigna 2 puntos y si no es así 0 punto: Medición de esferas de 0 a +- 25D en pasos de 0.01D / 0.12D / 0.25D. Medición de cilindro de 0 a +- 10D en pasos de 0.01D / 0.12D / 0.25D. Medición de eje de 0° a 180° (pasos de 1°). Medición ADD de 0 a +10D en pasos de 0.01D / 0.12D / 0.25D. Medición de potencia de prisma de 0 a 1.0 Medición modo cilindro MIX /- /+. Medición modo prisma X-Y (coordenadas ortogonales), P - B (coordenadas	0 o 2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDWXPDD2C9788RVMEJPQBHQ7F8	PÁG. 14/22	



	polares). Medición diámetro lente de 5 a 100 mm.	
	Si el frontofocómetro dispone de todos los siguientes parámetros o accesorios, se le asigna 3 puntos y si no es así 0 punto: Detección automática del tipo de lente. Transmitancia UV de 0° a 100° pasos de 1% / 5%. Fuente de luz con refracción LED verde de 535 nm Equipo que muestre en pantalla: Esf, Cil, Eje, Prisma, Add, OD/OI. Impresora térmica interna Calibración automática	0 0 3
	Juego de Lentes de prueba.	
	Si el juego de lentes de prueba incluye todos los siguientes accesorios, se le asigna 1 punto y si no es así 0 punto: Cilindros en cruz Paño de microfibra	0 0 1
	Si el equipo dispone de 232 o más piezas de lentes de prueba con bordes de plástico, se le asigna 1 punto y si no es así 0 punto:	0 0 1
	Montura gafa adultos	
	Si la montura de gafa dispone de todos los siguientes accesorios, se le asigna 2 puntos y si no es así 0 punto: Superficie de aluminio con escalas grabadas y legibles. Soporte de lentes posterior con resorte. Ajuste de ángulo pantoscópico.	0 0 2
	Si la montura de gafa adultos cuenta con una amplitud de rango de distancia interpupilar superior a 30 mm y hasta 40 mm o superior, se le asigna 1 punto y si no es así 0 punto.	0 0 1
	Montura gafa pediátrica	
	Si la montura de gafa pediátrica cuenta con una amplitud de rango de distancia interpupilar superior a 30 mm y hasta 40 mm o superior, se le asigna 1 punto y si no es así 0 punto.	0 0 1
	Si la montura de gafa pediátrica cuenta con una capacidad de número de lentes de la montura de gafas pediátricas de 4 a 6 lentes, se le asigna 1 punto y si no es así 0 punto.	0 0 1
	Oftalmoscopio binocular.	
	Si el oftalmoscopio binocular dispone de todos los siguientes parámetros se le asignan 3 puntos y si no es así 0 punto: Unidad con dos baterías y cargador. Color LED neutro. Autonomía de la batería superior a 6 horas. Inclusión de filtros IR/UV. Inclusión difusor de luz. Inclusión de sistema óptico inteligente (IOS)	0 0 3
	Oftalmoscopio	
	Si el oftalmoscopio dispone de todos los siguientes parámetros se le asignan 3 puntos y si no es así 0 punto: Piezas ópticas montadas sobre marco metálico. Carcasa hermética al polvo. Ventana del visor baja y corregida. Inclusión apoyo blando orbita.	0 0 3

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDWXPDD2C9788RVMEJPQBHQ7F8	PÁG. 15/22	



	Retinoscopio	
	Si el retinoscopio dispone de todos los siguientes parámetros, se le asigna 2 puntos y si no es así 0 punto: Carcasa hermética al polvo. Apoyo frontal desmontable.	0 o 2
	Pantalla de optotipos	
	Si la pantalla de optotipos dispone de todos los siguientes parámetros o accesorios, se le asigna 2 puntos y si no es así 0 punto: Frecuencias y niveles de contraste ajustables y memorizables. Pantalla LED LCD de 22". Polarización del 100%. Fuente luminosa de LED Maddox blanco Conexión WiFi y USB.	0 o 2
	Si el equipo dispone de todos los siguientes tests, se le asigna 2 puntos y si no es así 0 punto: Para medición de AV Test horario para astigmatismo. Test de puntos para cilindro cruzado. Para medición de sensibilidad contraste Frecuencia espacial que permita separar las imágenes al 100%, sin crear imágenes fantasmas. Para medición de la binocularidad Test Schober Balance duocromo Balance AV Test de IshiHara 32 cartas	0 o 2

Para la valoración de estos criterios rellenar anexo al Cuadro Resumen “VALORACIÓN DE CRITERIOS RELATIVOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.”

6. PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía mínima establecido para el equipamiento, componentes y accesorios será de 2 años, no obstante, los licitadores en las ofertas que presenten podrán ampliar la misma, según lo establecido en el anterior cuadro, que establece como criterio de adjudicación el citado aumento de la misma.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDWXPDD2C9788RVMEJJPQBHQ7F8	PÁG. 16/22	



7.- PLAZO DE ENTREGA

Se establecerán las siguientes obligaciones del contrato con sus consecuentes plazos máximos a cumplir por parte del adjudicatario:

Obligación 1: Fabricación del equipamiento:

- El adjudicatario contará con un plazo máximo de 84 días naturales desde la fecha de la firma del Contrato para la fabricación del equipamiento objeto del contrato.

Obligación 2: Suministro e instalación de equipamiento:

- El Centro destinatario será el responsable de indicar la fecha de inicio del suministro e instalación del equipamiento objeto del contrato, a partir de la cual, el adjudicatario contará con un plazo máximo de 7 días naturales para su ejecución.

8.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Dado el plazo de ejecución, no se contempla la revisión de precios ya que las posibles variaciones han sido contempladas en la fijación del presupuesto total del contrato, quedando dentro de la esfera del riesgo y ventura de la actividad empresarial las posibles variaciones que se produzcan al alza o a la baja en el mercado de este tipo de suministro, de conformidad con el **artículo 103 de la LCSP**.

9.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado del contrato, excluido IVA asciende a **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (1.637.064,65 €)**.

El Presupuesto Base de Licitación es **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (1.980.848,23 €)**, con el siguiente desglose:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDWXPDD2C9788RVMEJPQBHQ7F8	PÁG. 17/22	



LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO UNITARIO (€)	unitario c/iva	IMPORTE TOTAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
1	F70989 Láser de CO2 quirúrgico	1	69.116,03 €	83.630,40 €	69.116,03 €	83.630,40 €
2	A84909 Láser Neodimio YAG/IPL para dermatología	1	78.145,41 €	94.555,95 €	78.145,41 €	94.555,95 €
3	E64167 Torre de cirugía laparoscopia/histoscopia para	2	116.266,35 €	140.682,28 €	232.532,70 €	281.364,57 €
4	F96781 Torre laparoscopia cirugía general y digestiva	2	112.677,47 €	136.339,74 €	225.354,94 €	272.679,48 €
5	A84873 Torre artroscopia para cirugía ortopédica y traumatología	4	103.462,55 €	125.189,69 €	413.850,20 €	500.758,74 €
6	F96819 Torre cirugía ORL	1	104.138,82 €	126.007,97 €	104.138,82 €	126.007,97 €
7	F89255 Motor quirúrgico ORL	1	39.715,24 €	48.055,44 €	39.715,24 €	48.055,44 €
8	A84839 Centrífuga estándar	1	8.179,75 €	9.897,50 €	8.179,75 €	9.897,50 €
9	E96952 Unidad compacta de ORL con microscopio integrado y procesador	3	91.946,21 €	111.254,91 €	275.838,63 €	333.764,74 €
10	D54980 Colposcopio/microscopio ginecología con cámara y monitor	4	28.479,66 €	34.460,39 €	113.918,64 €	137.841,55 €
11	A84846 Incubador	2	21.781,11 €	26.355,14 €	43.562,22 €	52.710,29 €
12	D36163 Unidad de exploración/refracción (sin cámara/ordenador)	1	32.712,07 €	39.581,60 €	32.712,07 €	39.581,60 €
					1.637.064,65 €	1.980.848,23 €

En cuanto al método de estimación del mismo, se ha incluido en el precio de licitación, los costes directos de fabricación del equipo, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado.

COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS Y OTROS EVENTUALES GASTOS CALCULADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

Para determinar los costes directos e indirectos calculados para la estimación del precio de licitación, se ha considerado la realización de un estudio de mercado, consistente, por un lado, en la consulta de los precios de los productos de similares características licitados en los últimos años por el Servicio Andaluz de Salud, información económica disponible en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, y por otro lado la realización de una indagación del precio de los equipos objeto del contrato, a aquellas empresas que disponen de dichos equipos.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP, se han consultado los informes de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), una base de datos con un conjunto de 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra.

En cuanto a productos similares en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, se encuentran, entre otros:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDWXPDD2C9788RVMEJPQBHQ7F8	PÁG. 18/22	



LOTE	CENTRO	ARTÍCULO	PROVEEDOR	Precio Ud. (con IVA)
1	Central Provincial de Compras de Almería	LASER CO2-P/Ginecología	PALEX MEDICAL, S.A.	106.811,54 €
	Central Provincial de Compras de Jaén	LASER QUIRURGICO DE CO2 ORL SMARTXIDE 2 TRIO	J.J.P. HOSPITALARIA, S.L.	120.900,00 €
2	Central Provincial de Compras de Málaga	LÁSER YAG/SLT P/OFTALMOLOGÍA-GC	BVI Medical Spain SLU	59.895,00 €
	Servicios SSCC	Signa Voyager AIR Edition 49. Ampliación	GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.	891.680,46 €
3 y 4	Central Provincial de Compras de Jaén	EQUIPO DE LAPAROSCOPIA-MONITOR LED	PENTAX MEDICAL IBERIA, S.A.U.	116.644,00 €
	Central Provincial de Compras de Almería	TORRE DE LAPAROSCOPIA-P/ CIRUGIA RESOLUCIÓN 6K	PRIM S.A.	129.457,90 €
	Central Provincial de Compras de Almería	TORRE DE LAPAROSCOPIA-P/ ORL. RESOLUCIÓN 4K	J.J.P. HOSPITALARIA, S.L.	147.163,23 €
5 y 6	Central Provincial de Compras de Jaén	TORRE ARTROSCOPIA	KARL STORZ ENDOSCOPIA IBERICA, S.A.	82.230,41 €
	Central Provincial de Compras de Córdoba	EQUIPO DE LAPAROSCOPIA- TORRE MULTIFUNCIONAL PARA CIRUGIA GENERAL Y GINECOLOGIA	OLYMPUS IBERIA, S.A. UNIPERSONAL	92.675,45 €
7	Central Provincial de Compras de Almería	MOTOR OTOLOGÍA	MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.	24.908,83 €
8	Plataforma Logística Sanitaria Agencia Bajo Guadalquivir	Centrífuga para laboratorio general con rotor para contenedores oscilantes	FISHER SCIENTIFIC, S.L.	8.440,96 €
	Central Provincial de Compras de Granada	Centrífuga Hettich mo.421	GRONTAL SOLUCIONES BIOTECNOLÓGICAS S.L.	12.845,36 €
9	Central Provincial de Compras de Córdoba	MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA ORL	CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A.	105.270,00 €
	Central Provincial de Compras de Córdoba	MICROSCOPIO QUIRURGICO PARA ORL	CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A.	139.755,00 €
	Central Provincial de Compras de Córdoba	MICROSCOPIO QUIRURGICO P/ORL	CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A.	142.175,00 €
10	Central Provincial de Compras de Cadiz	COLPOSCOPIO OP-C5+ESTATIVO DE PIE RODANTE P/OP-C5+BRAZO RECTO LARGO TFI PARA OP-C2/OP-C5+DIVISOR DE IMAGEN OP-TV10 HD+MONITOR FULL HD OP-MV22-MD+CAPTURADORA HD BLACK.	OPTOMIC ESPAÑA, S.A.	18.149,40 €
	Central Provincial de Compras de Cadiz	COLPOSCOPIO OP-C5 C/FRIBROLUX LED HP	OPTOMIC ESPAÑA, S.A.	18.149,88 €
11	Central Provincial de Compras de Almería	INCUBADORA DE TRANSPORTE NEONATAL	PALEX MEDICAL, S.A.	37.461,60 €
	Central Provincial de Compras de Granada	INCUBADORA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	TECNOMEDICA ANDALUZA S.C.A.	29.430,83 €
	Central Provincial de Compras de Jaén	INCUBADOR KSYSTEMS G210	ORIGIO MEDICULT ESPAÑA S.L.	48.511,57 €
12	Servicios SSCC	5 Columnas de refracción 1019/13 Lote 1	TOPCON EUROPE MEDICAL B.V SUCURSAL EN ESPAÑA	32.398,38 €
	Servicios SSCC	TORRE DE REFRACCION	TOPCON EUROPE MEDICAL B.V SUCURSAL EN ESPAÑA	39.806,73 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES		01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDWXPDD2C9788RVMEJPQBHQ7F8		PÁG. 19/22	



El PBL establecido para la presente licitación se considera ajustado a la realidad del mercado, dado que el objeto del contrato corresponde al suministro INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO DIVERSO DE DISTINTAS ESPECIALIDADES MÉDICAS PARA LA AMPLIACIÓN DEL HOSPITAL COSTA DEL SOL. Los importes de cada uno de los lotes que componen el presente expediente se sitúan dentro del rango de precios de mercado de los presentes suministros, en algún lote el precio es sensiblemente superior a los encontrado en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, esto se debe a que en los mismos se les pide a los licitadores que estos suministros tengan más prestaciones que los adquiridos anteriormente, por lo tanto al tener mayor nivel tecnológico y mas prestaciones el precio puede resultar sensiblemente superior a los hallados.

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, se consideran los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de las ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables.

Del conjunto de las ratios que se publican, se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (beneficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la LCSP/2017, que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Asimismo, en el precio de la oferta se considerarán incluidos los gastos de formación, los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Al objeto de consultar las ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente expediente, se ha considerado el sector de actividad (CNAE): **G467 “Otro Comercio al por mayor especializado”** para la cifra de negocio. El resultado de la consulta es el siguiente para el ejercicio 2024 (último publicado):



Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España
Año: 2024
Sector de actividad (CNAE): G467 Otro comercio al por mayor especializado
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños
Tasa de cobertura (% número de empresas): 37,14
Tasa de cobertura (% número de empleados): 48,52

De las 29 ratios que muestra el informe, se han utilizado para realiza los cálculos el R01, R02 y R03. Partiendo del importe de las ratios anteriores, la propuesta de desglose del precio base de licitación es la siguiente:

- El valor R01 (valor añadido sobre la cifra de ventas) es igual a 20,82 % que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto.
- El coste de las ventas es del $100\% - 20,82\% = 79,18\%$ (Costes directos más los gastos generales de fabricación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros, etc.).
- Gastos de estructura:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDWXPDD2C9788RVMEJPQBHQ7F8	PÁG. 20/22	



- Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 5,11%, los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial: $20,82\% - 5,11\% = 15,71\%$.

En la siguiente tabla se muestran los cálculos realizados desglosando el importe de la licitación utilizando la metodología descrita anteriormente, partiendo de las ratios objetivas que muestra la Central de Balances para las empresas del sector, para un presupuesto base de licitación (PBL) IVA excluido de 1.980.848,23 €.

Cifra de ventas:

Actividad G467 Otro comercio al por mayor especializado

	%	(€)
(a) Valor de las ventas = (b) + (c) + (d)	100,00%	1.637.064,65 €
R01: Valor añadido / cifra neta de negocios	20,82%	340.836,86 €
R02: Gastos de personal / cifra neta de negocios	14,13%	231.317,24 €
(b) Total coste de ventas = costes directos + GGF ((a)-R01)	79,18%	1.296.227,79 €
(c) Gastos generales de estructura = (a)-(b)-(d)	15,71%	257.182,86 €
(d) R03 Resultado de explotación/beneficio industrial	5,11%	83.654,00 €

Costes directos (65,47%): 1.071.786,23 €

- Materiales de la fabricación de los equipos.
- Materiales necesarios para prestar la garantía.
- Transporte.
- Medios auxiliares de montaje.
- Dietas y gastos asociados a la instalación.

Costes de personal (13,71%): 224.441,56 €

- Mano de obra de la fabricación de los equipos.
- Materiales de fabricación de los equipos.
- Mano de obra de la instalación de los equipos.
- Mano de obra para prestar la garantía.

Gastos generales de estructura (15,71%): 257.182,86 €

- Herramientas para el montaje.
- Herramientas para prestar la garantía.
- Material común para prestar la garantía.
- Equipos de trabajo y Equipos de Protección Individual.
- Maquinaria auxiliar.
- Apoyo de personal de dirección, técnico y/o administrativo.
- Gasto de las oficinas centrales/delegación.
- Impuestos indirectos.

Resultado de la explotación/Beneficio industrial (5,11%): 83.654,00 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDWXPDD2C9788RVMEJPQBHQ7F8	PÁG. 21/22	



Impuesto sobre el Valor Añadido (21%): 343.783,58 € (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTAY TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (1.980.848,23 €).

10.- RÉGIMEN DE ANUALIDADES Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

Anualidad 2026:	1.980.848,23 €
Partida:	1331067980 G/41C/60300/29 01 2019000301

11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

A los efectos del **artículo 202 de la LCSP** se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato:

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes al tipo de material o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizados durante la ejecución del contrato.

En relación a la condición especial de ejecución relativa a que la empresa adjudicataria se responsabilice de la retirada y reciclaje de los embalajes y envases vacíos, se ha utilizado esta condición siguiendo las recomendaciones de la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, cuyo objeto es integrar la protección social y medioambiental en cada uno de nuestros recursos y servicios. Este órgano de contratación ha optado por incluir una medida medioambiental en esta licitación debido a la importancia del cuidado del medioambiente.

12.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Se eximirá a los licitadores de constituir garantía provisional, de conformidad con lo previsto en el **artículo 106.1 de la LCSP**.

La garantía definitiva exigida será la cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, conforme al **artículo 107 de la LCSP**. Este extremo viene recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Cuadro Resumen.

13.- PAGO DEL PRECIO

El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el **artículo 198.4 de la LCSP**. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes. La expedición de los documentos que acreditan la realización total o parcial de los servicios de la presente contratación requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del Órgano de Contratación la facturación correspondiente, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

**LA DIRECCIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
(CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS)**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	01/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDWXPDD2C9788RVMEJPQBHQ7F8	PÁG. 22/22	